| | | |
|---|---|---|
| TIPO DE CONTRATO: | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | |
| CONTRATO | **No.**<br>CO1.PCCNTR.6367448 | **FECHA:**<br>24 de mayo de 2024 |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER | |
| CONTRATISTA | **MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER** | |
| CEDULA O NIT | 890209299 | |
| VALOR INICIAL: | SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($62,843,689.00 COP) | |
| ANTICIPO | NO APLICA | |
| PLAZO INICIAL: | CIENTO SESENTA (160) - DÍAS CALENDARIO | |
| NOMBRE INTERVENTOR | | |
| NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR | | |
| Nit o C.C. DEL INTERVENTOR | 0 | |
| SUPERVISOR | LUIS FELIPE SILVA SANCHEZ<br>acto administrativo 24 de mayo de 2024 | |
| FECHA DE INICIACION: | 25 de junio de 2024 | |
| FECHA DE TERMINACION | 01 de diciembre de 2024 | |
| OFICINA GESTORA: | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | |

En Bucaramanga, a los 25 días de junio de 2024, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, **LUIS FELIPE SILVA SANCHEZ**, en calidad de Supervisor del Departamento y **YICELA PARDO MARTINEZ, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER,** quien comparece a nombre propio y/o como representante Legal, de la parte contratista; y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

## CONSIDERANDO

### 1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A Continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación

| ASEGURADORA | FECHA DE APROBACIÓN |
|---|---|

| No. DE LA PÓLIZA | CONCEPTO DEL AMPARO | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | Desde (DD/MM/AAAA) | Hasta (DD/MM/AAAA) |

### 1. SOPORTES FINANCIEROS

| CONCEPTO | NUMERO | FECHA | RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| CD | 24000546 | 04-03-2024 | 2.3.2.02.02.009.22.2201.22 01029.01 | RENDIMIENTOS ICLD | $2,000,000,000.00 |
| CP | 24004308 | 28-05-2024 | 2.3.2.02.02.009.22.2201.22 01029.01 | RENDIMIENTOS ICLD | $62,843,689.00 |

### 2. FORMA DE PAGO:

Forma de pago: el valor aportado por el departamento para la ejecución del servicio de transporte escolar se realizará de un primer giro equivalente al noventa por ciento (90%) del total del aporte, una vez el municipio allegue al departamento copia de los actos administrativos mediante los cuales se evidencie la ejecución y vigencia actual del mecanismo utilizado para la garantía del transporte escolar, y la certificación bancaria de la cuenta de ahorros en la cual se consignaran y manejarán los recursos del convenio de manera independiente, teniendo en cuenta que todo rendimiento financiero que genere la cuenta deberá ser reintegrado al departamento. un último giro equivalente al diez por ciento (10%) del total del aporte a la cuenta del municipio destinada para transporte escolar 2024, una vez se suscriba

el acta de liquidación del presente convenio en conjunto con la entrega de acto administrativo de incorporación de recursos del convenio al presupuesto municipal, rendimientos financieros, liquidación y soportes de ejecución y supervisión del mecanismo utilizado para la garantía del transporte escolar en el municipio donde conste la utilización de los recursos asignados y se constate que la cantidad total de estudiantes beneficiados corresponde a la plasmada en el presente convenio. parÁgrafo primero: en caso de no beneficiar la cantidad de estudiantes indicada en el convenio interadministrativo, en el pago final deberá adjuntar el reintegro de los recursos no utilizados. parÁgrafo segundo: manejo de los recursos: para el manejo de los recursos, el municipio informará la cuenta ahorros en la que el departamento deberá girar los recursos y su destinación es exclusivamente para la prestación del servicio de transporte escolar objeto del presente convenio; el municipio a través del (os) supervisor(es) designado(s) para la ejecución del convenio, deberá rendir informe mensual de gastos al departamento. paragrafo tercero - pago y sujecion a las apropiaciones presupuestales. los pagos a los cuales están obligados el municipio y el departamento se realizarán previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. el pago de las sumas de dinero que el departamento debe cancelar en virtud del convenio, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja pac.

| ANTICIPO | PAGO ANTICIPADO | PRIMER DESEMBOLSO |
|---|---|---|
| 0 | 0 | 0 |

## ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6367448 del 24 de mayo de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6367448, el dia 25 de junio de 2024.
3. Fijar como fecha de terminacion del contrato No. CO1.PCCNTR.6367448, el día 01 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 25 días de junio de 2024.

**YICELA PARDO MARTINEZ**
**ALCALDESA MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (S)**
**CONTRATISTA**

**LUIS FELIPE SILVA SANCHEZ**
**SUPERVISOR / INTERVENTOR**